



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29909

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL TERRITORIO
DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON EL
PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ
CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS
CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2012**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa
Autorízase el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a setiembre de 2012, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones siguientes:

EJERCICIO/ENTRENAMIENTO FLUVIAL	
Objetivo	Entrenamiento por unidades fluviales
Lugar	Iquitos
Fecha de inicio	1 de setiembre
Tiempo de permanencia	60 días
Institución involucrada	Marina de Guerra del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Cantidad de personal	Técnico 3ro. Montoya Pepe Técnico 3ro. Meer Steven Técnico 3ro. Unruh Joseph Técnico 3ro. Branaman Leonar
Tipo y cantidad de armas	2 ametralladoras 7,62mm MG 4 pistolas 9mm 4 fusiles 4mm

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución ministerial, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad incluida en el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a setiembre de 2012, a que hace referencia el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El Ministro de Defensa procederá a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución ministerial.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de agosto de 2012.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

835167-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan ampliación de permanencia del Ministro de Defensa en España y extienden encargatura de su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 279-2012-PCM

Lima, 30 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 269-2012-PCM, de fecha 25 de agosto de 2012, se autorizó el viaje al exterior en comisión de servicio, del señor PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2012;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, realizará una visita de trabajo del 1 al 5 de setiembre de 2012, a la ciudad de Madrid, Reino de España, con la finalidad de impulsar y fortalecer las relaciones bilaterales y la cooperación en el ámbito de la seguridad y defensa, en el marco de los Convenios suscritos entre ambos países;

Que, es competencia del Sector Defensa promover las políticas bilaterales, regionales; hemisféricas y multilaterales, así como los tratados internacionales, en materia de Seguridad y Defensa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar la ampliación de permanencia en el exterior al Titular del Sector Defensa y extender la encargatura del Despacho Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29605, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo 001-2011-DE/ de fecha 29 de marzo de 2011; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del señor PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, del 2 al 5 de setiembre de 2012, con el objeto que se traslade a la ciudad de Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 026: Ministerio de Defensa, de acuerdo al siguiente detalle: